

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 177-2018 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Once** horas del **Veinte** de **Agosto** del **Dos Mil Dieciocho**, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (Sindico Propietario). **CONCEJALES PROPIETARIOS:** TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS. Ocupando el puesto de Concejales Propietarios: YADIRA CASTRO HERNANDEZ en ausencia del señor Ronald Mellado Fernández. ALEXANDER SILES PANIAGUA.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: INTENDENTA MUNICIPAL: SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ.

AUSENTES: Síndica Suplente: Yorleny Alfaro Mendoza. (Vice Presidenta). **Concejales Propietarios:** Ronald Mellado Fernández, Francisco Camareno Rodríguez. **Concejales Suplentes:** Francisco Jiménez Valverde, Argerie Anchía Jiménez.

Oración: Teresa González Villalobos.

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe de Intendenta
- 2) Lectura de Correspondencia
- 3) Mociones
- 4) Asuntos Varios
- 5) Acuerdos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

ARTÍCULO N° 1. INFORME DE INTENDENTA.

La Sra. Sidney Sánchez Ordóñez –Intendenta Municipal menciona: informarles que la contratación de Abogado yo la declaré desierta el proceso porque hubieron muchos puntos que estuvieron mal y que se falló a la hora de la contratación, está declarada desierta y como tengo como 7 casos pendientes, este lunes que pasó tenía ya la Fiscalía tenía un caso, que gracias a Dios, el caso de este señor del Portón, Luis De Cárdenas, el abogado estaba enfermo y la pasaron para otro día, entonces no tenía por ese momento me salvé. Entonces hice una contratación de tres meses a Lanath para llevar todos los casos que tenemos pendientes, casos judiciales, de la Sala, todo lo que tenemos pendiente, entonces yo redacté y fundamenté la contratación de ella por tres meses, para mientras volver a hacer el proceso de licitación. Informarles eso, que ya Lanat entró a trabajar hoy lunes con ese fundamento mío.

TRABAJOS DE MAQUINARIA: Estamos trabajando con la maquinaria, tienen que esperarse poquito a poco para ir llegando a las diferentes comunidades, si quiero pedirles que saquen un acuerdo, porque no quiero en cualquier momento, venimos haciendo un trabajo bueno en todas las comunidades, tan es así el trabajo bueno que se ha hecho, nos hemos venido lardeando un poquito porque los trabajos de las calles quiero hacerlos bien, no como siempre se hace una cosa de pasar nada más, sino los zanjeados que hacen a los lados, le llaman el bombeo, que no queda parejo para que las aguas pasen bien por los lados, y yo le he venido exigiendo a los de las maquinarias que me hagan bien los trabajos para no tener problemas. Esto que estamos en invierno, en el momento se embarrialo y toda la cosa, una vez que ya pasan los aguaceros, las aguas, ya queda bien bonito, queda bien compactado, y lógico ya cuando se seca se está pasando la aplanadora, siento que los trabajos están quedando bien, la gente está contenta con los trabajos que se están haciendo.

ALCANTARILLADO: Igual, estamos poniendo alcantarillas en todas las partes que se requiere, necesito que ustedes saquen un acuerdo para hacer una contratación para mano de obra para hacer los cabezales, donde ya se ponen las cunetas. Y necesito otro acuerdo para contratación de maquinaria, porque como hemos venido tan lento siento que no van a alcanzar las horas. Habíamos tomado para la compra de material, pero para mano de obra no. Y no tengo, a mí se me olvidó y tenía que haber sacado para la mano de obra el acuerdo. Entonces también para más contratación de maquinaria, como ya les dije venimos haciendo buenos trabajos, entonces se me están yendo las horas así. Entonces, para no tener una vez que se terminen las horas, hacer la licitación y no pedirles ya después el acuerdo, para volver a sacar otra licitación. Tengo también que volver a reunir a la Junta Vial, para la contratación de maquinaria, voy a ver si a la Junta Vial los convoco para pasado mañana y después de la Junta Vial se lo traigo a ustedes. Para las alcantarillas y cabezales no hace falta. Y hasta ahora me estoy acordando de eso, no quiero que me agarren desprevenida que se me acaben las horas, para de una vez volver a hacer la otra contratación tirar la licitación. La maquinaria está por Cuchillo, Playa Órganos. Menciona la señora Intendenta Municipal: el abogado ya notificó a Isla Chiquita en estos días tiene que notificarle a Isla Chiquita para que ellos se vengán a defender, para que en el órgano Director ellos vengán, ya en esta semana, entiendo la otra semana ya se está convocando para que el Órgano Director

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

entreviste a Isla Chiquita, y una vez que ya termine eso, él tiene que rendirnos el informe para nosotros mandarlo a la Procuraduría de la República.

-Pregunta el señor Carlos Luis Rodríguez Vindas- Concejal Propietario: como está el tema del especialista para la Zona (ZMT).

Responde la señora Intendente Municipal: Ese otro, Miguel en esta semana va a presentar una modificación Presupuestaria, porque no hay contenido presupuestario para contratar a una persona, entonces no he podido tirar la contratación de esa persona porque no tengo contenido presupuestario.

Agrega el señor Carlos Luis Rodríguez: ¿Y Miguel no puede venir mañana? Que esa gente viene presionando atrás, entonces ya mañana para que ellos vean.

Responde la señora Intendente Municipal: habría que preguntarle a Miguel porque estamos alistando otras cosas, para hacer una modificación y Miguel me dijo que para el miércoles, entonces seguro el miércoles ya se los traigo para hacer la modificación y eso se lleva para que lo aprueben allá (Puntarenas) se lleva como 22 días. Eso es porque no tenía contenido presupuestario.

Consulta el señor Eduardo González- Presidente Municipal: ¿A eso de la cancha le han hecho algo? / Lo que había traído Colo, una vez como que tenía unos problemas de luz, no sé si se habrá podido, la plaza de aquí tenía problemas de iluminación.

Explica la señora Sidney Sánchez Ordóñez: Acuérdesse que lo de las canchas estábamos esperando que el Extraordinario lo aprobaran, porque estaba metido en el Extraordinario. Una de las cosas que ya se las pasé a Iris, el Ingeniero tiene que hacer las especificaciones y todo que es lo que tienen que comprar, porque bueno la de aquí en Paquera es llave en mano y la de Río Grande es compra de materiales. Ya en eso sí ya todos esos proyectos, espere para preguntarle a Natalia. Eso es otra cosa son los proyectos, verdad, ya eso es buscar a ver si tengo contenido para eso.

-Pregunta la señora Teresa González Villalobos- Concejal Propietaria: ¿El BID no ha informado todavía eso de cómo va lo del camino a San Rafael?

-La Señora Intendente Municipal indica que va a llamar a Natalia para que les explique que ha dicho el BID del tratamiento de San Rafael. Teresa lo que pasa es que esos dineros no somos nosotros los que los manejamos.

Indica el Presidente Municipal: voy a aprovechar para poner en Propiedad a los compañeros Yadira Castro y Alexander Siles- ocupando el puesto de concejales Propietarios en esta sesión.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

INFORME INTENDENCIA

1. Mediante resolución administrativa razonada se declaró desierto la contratación directa No. 2018CD-000019-01 Contratación de Servicios Profesionales de un Abogado (a) Externo para que brinde los servicios de Asesoría Legal para el Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
2. El Concejo Municipal de Distrito Paquera, necesita representación desde el punto de vista legal para la atención de diligencias judiciales INMEDIATAS como lo son audiencias preliminares pendientes; que si no son atendidas en tiempo y forma por el profesional competente, eventualmente provocaría un daño a los intereses del municipio.

Por tal motivo se hace indispensable por el principio de urgencia y necesidad contratar los servicios de asesoría legal, por lo que se nombra a la Licenciada Lanath Malena Chacón Granados con cédula de identidad número 6-0349-0447, por un plazo de tres meses, para el periodo comprendido del 20 de agosto de 2018 al 20 de noviembre de 2018 inclusive, para que realice la defensa técnica y legal de cada caso judicial, mediante el estudio, la valoración y respuesta de los casos de urgencia y su seguimiento a los procedimientos legales indicados.

Lo anterior con las facultades otorgadas en los siguientes cuerpos normativos: Artículo 17 Incisos A, H, N y Ñ, del Código Municipal, Artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y artículos 133 al 136, artículo 139 inciso F, del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

ARTÍCULO N° 2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE **COPIA** DE DOCUMENTO sin número, recibido el 10 de Agosto del 2018, suscrito por el señor Albán Ugalde García- Encargado Departamento ZMT. Dirigido a INTENDENTA MUNICIPAL – SRA. SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ. (También envía una copia para entregar a Comisión de Zona Marítimo Terrestre al Presidente Sr. Eduardo González Sánchez). **ASUNTO:** Respuesta caso solicitud de reconstrucción de un atracadero Turístico Menor contiguo a Playa Mangos; por parte de la Sociedad Servicios de Asesoría Legal JAF S.A., al respecto le informo:

OFICIO: 108-10-08-2018-DPT-ZMT-PAQ. (ASUNTO: PERMISO PARA REMODELACION DE UN ATRACADERO MENOR-PLAYA MANGOS/SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA).

SRA.

SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ

INTENDENTA MUNICIPAL

CONC. MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

S.D.

Ante su Autoridad doy respuesta al caso de solicitud de reconstrucción de un (Atracadero Turístico Menor) contiguo a Playa Mangos; por parte de la Sociedad Servicios de Asesoría Legal JAF S.A., al respecto le informo:

1)-El Informe de inspección de campo N°: Ing.MP-RSL-275-2018, realizado en fecha 17 por el Ingeniero Municipal, Freddy Alberto Madrigal Ávila en conjunto con el Inspector Municipal Yehudy Prendas Anchia, literalmente me indica: “**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA. Oficio- Ing.MP-RSL-275-2018. Paquera, 1 de agosto del 2018. Señor: Lic. Albán Ugalde Garcia Depto. Zona Marítimo Terrestre S. O Estimado Albán: Por este medio me permito informarle que el día martes 17 de julio realice una inspección en compañía del inspector municipal Yehudy Prendas Anchia a una propiedad ubicada contiguo a playa mango, que tiene un área privada con plano catastrado P-21305-1974 y un área parte de la zona marítimo terrestre ocupada por la sociedad Servicios de Asesoría Legal JAF S. A., frente a estos terrenos en el área de la zona publica existe una estructura de concreto chorreado sobre la roca donde existía un tipo de atracadero para botes y el cual se destruyó. Los representantes de la sociedad en mención están solicitando un permiso para**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

reparar y construir de nuevo el atracadero (el área donde se ubica se ve afectado por las agua de la marea). Por estar el atracadero en los terrenos de la zona marítimo terrestre le traslado la información para que resuelva conforme. Adjunto fotos del sitio. Esperando haberlo informado al respecto, se suscribe. **FREDDY ALBERTO**. Firmado digitalmente por **FREDDY ALBERTO MADRIGAL MADRIGAL AVILA (FIRMA)**. AVILA Fecha: 14:30:43 (FIRMA). 2018.08.01 -06'00' Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila Ingeniero Municipal Cc: Archivo. **SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA** Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015. (LA NEGRITA Y EL SUBRAYADO NO SON DEL ORIGINAL).

2)-Previo a que la Comisión de la Zona Marítima Terrestre, conozca y resuelva este tema del Contrato de Concesión para este Atracadero Menor, basado en el anterior informe de ingeniería municipal (Oficio-Ing.MP-RSL-275-2018); aquí lo que corresponde es que la Empresa solicitante (Servicios de Asesoría Legal JAF S.A), se apersone ante la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (Cimat), ubicada dentro del edificio del Instituto Costarricense de Turismo-ICT en la Ciudad de San José, a efectos de realizar toda la tramitología para obtener de ellos la Resolución (viabilidad) técnica favorable (Art.5 Ley # 7744-Ley de Concesión y Operaciones de Marinas y Atracaderos)) y así poder tramitar ante este Concejo Municipal de Distrito, la formalización del Contrato de Concesión(Art. 1, 3 de la Ley # 7744 del 19 de Diciembre de 1997, publicada en la Gaceta # 26 de 06 de febrero de 1998 y sus Reformas).

Es todo. En espera de haberla dejado informada. Atentamente:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 10 de Agosto del 2018, De: Marcela Villegas González- Secretaria Dirección Ejecutiva Incidencia Política- UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. **ASUNTO:** Solicitar suspensión definitiva y derogación del artículo 14 y 15 del Reglamento para Cierre de Utilización de las vías Públicas Terrestres (Decreto Ejecutivo No. 40864- MOPT del 5 de diciembre de 2017).

ADJUNTO EL OFICIO DE 185-08-2018, 9 de Agosto del 2018. QUE DICE:



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

Sabana Sur, 9 de Agosto 2018
DE185-08-2018

Señores
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Estimados señores

Reciban un caluroso saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales la presente es para solicitar de forma muy respetuosa la suspensión definitiva y la derogación del artículo 14 y 15 del Reglamento para Cierre de Utilización de las Vías Públicas Terrestres (Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT del 5 diciembre de 2017).

Considerando

- 1- El primero de enero del año 2016 entro en vigencia la Ley 9329 denominada **Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal** con el objeto y finalidad de transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010.
- 2- Es el capítulo II de la Ley 9329, la que define las competencias y el numeral 2 delimita las competencias y la definición de la Red vial Cantonal y en el artículo 4 del mismo cuerpo normativo indica expresamente que "Esta ley faculta la arrogación y la atribución directa, exclusiva y plena por los gobiernos locales de las competencias relativas a la administración de la red vial cantonal." El subrayado no obedece al texto original.
- 3- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene únicamente competencia en materia de fiscalización como rector encargado de la emisión de los lineamientos técnicos generales en materia vial y no en la administración de la red vial cantonal.
- 4- El viernes 16 de marzo del 2018 en el alcance 43 del Diario Oficial la Gaceta, paginas 18 a 32 se publica el Reglamento para Cierre de Utilización de las Vías Públicas Terrestres (Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT del 5 diciembre de 2017).
- 5- El artículo 14 y 15 del Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT, versan de la siguiente forma:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018



"Artículo 14° - Requisitos para el permiso de cierres permanentes en rutas cantonales. Para optar por un permiso para el cierre permanente de una ruta cantonal, la Municipalidad respectiva deberá remitir la solicitud a la DGIT y aportar los siguientes documentos:

A. Original y copia del oficio de solicitud, el cual debe indicar claramente lo siguiente:

1. Nombre y calidades del gestionante o de su representante legal debidamente acreditado.
2. Descripción del proyecto o actividad.
3. Lugar para notificaciones (número de fax o correo electrónico).

B. Resolución de declaratoria del interés público para el cierre definitivo en provecho de otras modalidades de tránsito o medios de transporte, emitida en un acuerdo del concejo municipal competente.

C. Estudio de impacto vial mediante el cual se analice y valore el impacto vehicular y peatonal en las rutas aledañas. Dicho estudio deberá estar avalado por la DGIT y estar debidamente firmado por un profesional en ingeniería civil incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).

La solicitud deberá presentarse con la totalidad de los requisitos. En caso de faltar algún requisito en la documentación recibida o alguno de los entregados presente deficiencias evidentes, en ese mismo acto la DGIT notificará a la Municipalidad respectiva otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para completar la solicitud. Si al término de quince (15) días hábiles la Municipalidad no respondiere, se procederá a archivar la solicitud sin responsabilidad para la DGIT."

Artículo 15° - Análisis de la solicitud de cierre permanente. En un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posterior a la presentación de la gestión, la DGIT evaluará la solicitud analizando todos los posibles conflictos viales que se puedan presentar debido al cierre permanente de la vía pública.

Si a criterio de la DGIT, la solicitud presentada por la Municipalidad no reúne los requisitos de seguridad vial necesarios para garantizar la protección de los usuarios de la vía pública y las personas involucradas en el cierre, esa dependencia denegará el permiso y podrá plantear a los interesados una propuesta alternativa que les será notificada formalmente. Si al término de tres (3) días hábiles la Municipalidad no respondiere, se procederá a archivar la solicitud.

Caso contrario, si la DGIT considera que la propuesta reúne los requisitos de seguridad vial necesarios para garantizar la protección de los usuarios de la vía pública y las personas involucradas en el cierre, esa dependencia otorgará el permiso solicitado."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018



Es evidente como el Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT en los artículos 1, 14 y 15 violentan lo estipulado por la Ley 9329 que otorgo la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal a las municipalidades incluida su administración.

Por Tanto

- 1- Solicitamos se suspenda de forma definitiva y se deroguen los artículos 14 y 15 del Reglamento para Cierre de Utilización de las Vías Públicas Terrestres (Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT) que constituyen una violación a la autonomía municipal consagrada en los artículos 170 de la Constitución Política y 4 de la Ley 7794.
- 2- El Reglamento para Cierre de Utilización de las Vías Públicas Terrestres (Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT) va en contra de lo establecido por el artículo 4 de la Ley 9329 por lo que por un principio de jerarquía de la normativa resultaría improcedente y violatorio según el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública.
- 3- El Reglamento para Cierre de Utilización de las Vías Públicas Terrestres (Decreto Ejecutivo N° 40864-MOPT) violenta la planificación municipal de disponer de cierres para actividades cantonales de los municipios por lo que la administración plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal no se respeta provocando una violación a la descentralización Estado costarricense y autonomía municipal.

Señalo para medios de notificación jzeledon@unql.or.cr, kporras@unql.or.cr

Agradecemos la atención brindada a esta solicitud.

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2018.08.09
14:50:26 -06'00'

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

3.- **SE CONOCE** NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 10 de agosto del 2018, De: Jenny Vargas Naranjo- Servicio al Turista –ICT. Dirigido a Intendenta Municipal, copia al Concejo Municipal. **ASUNTO: Cartel Boyado Tortuga.** “...doña Sidney, le escribo para darle seguimiento al convenio. Nos puedo informar cómo va el trámite”.

4.- **SE CONOCE** NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 10 de agosto del 2018, De: Intendenta Municipal –Sidney Sánchez Ordóñez- con copia al Concejo Municipal. Dirigido a Jenny Vargas Naranjo- Servicio al Turista –ICT. **ASUNTO: Respuesta de Intendenta Municipal. QUE DICE:** El día miércoles 8 de Agosto nos notificaron el oficio de la Contraloría General de la República Nro. DFOE-DL-1138 con fecha 06 de agosto del 2018, en el cual se indica la Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 02-2018. En el cual está incluido el proyecto. / Tenemos programado para el día Lunes 13 de Agosto en conjunto con la Proveeduría finiquitar los detalles del cartel, con el fin de iniciar el proceso de contratación para desarrollar el proyecto lo antes posible.

5.- **SE CONOCE COPIA DEL DOCUMENTO** sin número, sin fecha, que fue recibido en Secretaría Municipal el 10 de Agosto del 2018, suscrito por el señor Albán Ugalde García- Encargado Departamento ZMT. Dirigido a INTENDENTA MUNICIPAL – SRA. SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ. Es copia del que se entregó al Presidente Sr. Eduardo González - Comisión de Zona Marítimo Terrestre.

6.- **SE CONOCE COPIA DE DOCUMENTO** sin número, de fecha 27 de junio del 2018, suscrito por Licda. Ana C. Sánchez Guerrero –Contadora y Lic. ERIC Espinoza Villalobos –Encargado Unidad Financiera Contable. **ASUNTO:** De acuerdo con la Ley 9303, Artículo 10 inciso f y de la Directriz de Dirección General de Contabilidad General, CN 01-2005, artículo 4 de la obligación de confirmar saldos de presentar auxiliares, el Conapdis le adjunta la siguiente información:

Año 2016

Presupuesto Ingresos Municipales Año 2016*	449,150,853.25
Menos: Ingresos Ley 8114	-
Total	449,150,853.25
Ley 9303, Art. 10 Inciso f	2,245,754.27
Depósitos recibidos:	
Enero	-
Febrero	-
Marzo	-
Abril	561,438.56
Mayo	-
Junio	-
Julio	-
Agosto	561,438.56
Septiembre	-
Octubre	-
Noviembre	561,438.56
Diciembre	-
Total Recibido	1,684,315.68
Saldo al 31 de diciembre 2016	561,438.59
* Dato del presupuesto de ingresos publicado en la página de la CGR	

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018



Línea informativa 800-CONSEJO / 800-266-7356
info@conapdis.go.cr
www.conapdis.go.cr

Año 2017

Presupuesto Ingresos Municipales Año 2017*	516,804,621.06
Menos: Ingresos Ley 8114**	-
Total	516,804,621.06
Ley 9303, Art. 10 inciso f	2,584,023.11
Depósitos recibidos:	
Enero	561,438.59
Febrero	-
Marzo	-
Abril	-
Mayo	-
Junio	-
Julio	-
Agosto	1,122,877.13
Septiembre	-
Octubre	-
Noviembre	-
Diciembre	1,211,145.98
Total Recibido	2,895,461.70
Saldo al 31 de diciembre 2017	-311,438.59

* Dato del presupuesto de ingresos publicado en la página de la CGR
** Ministerio de Hacienda, Circular DGPN-0440-2016 del 23 de agosto de 2016

Año 2018 (información al 31 de mayo)

Presupuesto Ingresos Municipales Año 2018*	1,162,602,489.76
Menos: Ingresos Ley 8114**	-
Total	1,162,602,489.76
Ley 9303, Art. 10 inciso f	5,813,012.45
Depósitos recibidos:	
Enero	-
Febrero	-
Marzo	-
Abril	-
Mayo	-
Total Recibido	-
Saldo al 31 de mayo 2018	5,813,012.45

* Dato del presupuesto de ingresos publicado en la página de la CGR
** Ministerio de Hacienda, Circular DGPN-0398-2017 del 18 de agosto de 2017

6.1. ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

“Se aprueba con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. A “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

(Comunicó la señora Secretaria: que el documento que llegó original lo envió a la Intendencia Municipal, y una copia al Contador)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 13 de Agosto del 2018, De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendenta Municipal. **ASUNTO: CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Notificado PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.** Notifiqué mediante cédula, la resolución del nueve horas con treinta y minutos del diez de Agosto del 2018 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente:

18-009635-0007-CO

Forma

de

Notificación:

CORREO

ELECTRÓNICO

Dirección:

intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Partes:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, DIRECTOR DE PUENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, ÓSCAR JESÚS ROJAS VILLALOBOS, PRESIDENTE

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018



Exp: 18-009635-0007-CO

Res. N° 2018012823

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho

Recurso de amparo interpuesto por **ÓSCAR JESÚS ROJAS VILLALOBOS**, cédula de identidad 0106820793, contra la **MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 22 de junio de 2018, el recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Puntarenas y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y manifiesta que en el poblado de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, se presentan problemas de socavación en una alcantarilla ubicada en la carretera principal (Ruta Nacional 160 Paquera-Cóbano), específicamente, frente a la Tienda Yami, lo cual provocó la inundación de la casa de la señora Yamileth Jiménez y otras viviendas aledañas. Señala que el paso del agua por el sitio está socavando el frente de dicha propiedad y causa deslizamientos en la orilla de la carretera. Referente al puente Bailey ubicado en el sector, reclama que este debe ser retirado y proceder con la construcción del puente que se requiere. Explica que este se colocó temporalmente, con el fin de hacer el respectivo procedimiento para la construcción del puente estable que requiere ese paso. No obstante, han transcurrido, aproximadamente, 4 años y el puente existente está dando problemas con el fluido de los caudales de agua. De otra parte, expone que hay dos pasos de alcantarillas que no están dando abasto, por el poco espacio

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

que tienen, lo que genera el estancamiento de basura, además, en el momento que se presentan fuertes lluvias se produce el desbordamiento e, inmediatamente, se da la inundación múltiple de viviendas, afectando seriamente a las personas que ahí habitan. Aduce que esos daños en infraestructura y viviendas han sido reportados mediante inspecciones e informes presentados por el Comité Municipal de Emergencias de Paquera. Manifiesta que el 20 de junio de 2018 se dieron inundaciones en el sector, en esa ocasión afectando alrededor de 20 viviendas. Afirma que en la Ruta Nacional 160, Paquera-Cóbano, se dan complicaciones que afectan a múltiples familias, a raíz de los malos trabajos realizados en ese sector, por la carencia de mantenimiento y la falta de soluciones oportunas. Agrega que personas adultas mayores, menores de edad, discapacitadas y vecinas en general, corren peligro por causa de los desbordamientos de la quebrada, que es afluente del Río Curú. Con base en lo anterior, estima lesionados sus derechos fundamentales y solicita se declare con lugar el recurso, con las consecuencias de ley.

2.- Informa bajo juramento María Carmelita Ramírez González, en su condición de director de la Dirección de Puentes de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que las citadas afectaciones en casas residenciales se asocian a las estructuras de drenaje de la ruta nacional no. 160, la solución de esta problemática le compete directamente al Consejo Nacional de Vialidad. Además, señala que, según la normativa vigente, la dependencia responsable de la atención de las alcantarillas en la ruta 160 es la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y la gerencia encargada de generar la contratación para la construcción de un puente nuevo en el sitio donde actualmente se encuentra el puente Bailey es la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, ambas del CONAVI. Añade que esta Dirección puede colaborar con el CONAVI si así lo solicitan.

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7232-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

3.- Informa bajo juramento Randall Chavarria Matarrita, en su condición de alcalde del Cantón Central de Puntarenas, que se trata de una ruta nacional y la Municipalidad no ostenta la competencia para intervenir una ruta nacional, sino únicamente las rutas cantonales. Añade que, en cuanto a las rutas cantonales ubicada en el distrito de Paquera (no siendo éste el presente caso), el Concejo Municipal ha intervenido estas carreteras según corresponde.

4.- Informa bajo juramento Sidney Sánchez Ordoñez, en su condición de intendente del Concejo de Paquera, que el Concejo de Distrito de Paquera ha informado a todas las entidades e instituciones competentes del problema en cuestión que afectan a la colectividad, especialmente a los habitantes de Valle Azul. Indica que, sin embargo, este Concejo es incompetente para solucionar el problema descrito por ser ruta nacional y no cantonal. Manifiesta que, no obstante, este Concejo ha realizado varias acciones y comunicaciones con otras institucionales con el fin de ayudar a la colectividad y a los habitantes de Valle Azul del peligro inminente que existe cada vez que hay fuertes lluvias e inundaciones.

5.- Informa bajo juramento Cindy Coto Calvo, en su condición de directora ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, que los hechos descritos son propios de las facultades del Consejo Nacional de Vialidad y no del Consejo de Seguridad Vial.

6.- Informa bajo juramento Carlos Solís Murillo, en su condición de director ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Vialidad, que, según informe de la Gerencia de Vías y Puentes del 13 de julio de 2018, que actualmente, mediante la licitación Pública 2014LN-000017-0C00 a cargo de la empresa Contratista Constructora Meco S.A., la Dirección Regional está trabajando en la propuesta de intervención con el objetivo de ampliar la capacidad actual de la alcantarilla existente, tomando en cuenta los niveles topográficos existentes y definir la mejor solución que se

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

adapte a las condiciones existentes en la entrada y salida de la alcantarilla, siendo que esta intervención está programada para ejecutarse en el tercer trimestre de este año (julio-agosto y setiembre de 2018). Asegura que en esta licitación pública también se trabajara sobre los pasos de drenaje transversal sobre la ruta nacional no. 160. Aclara que, respecto a la alcantarilla dentro de la propiedad privada de la Tienda Yami, ésta está direccionando un flujo de agua hacia el cauce natural y que aporta daños de erosión y deslizamiento en los taludes en apariencia de la propiedad privada, lo cual no es competencia de Consejo dar solución a este problema por encontrarse en propiedad privada, sino que le corresponde al dueño de esa propiedad. Señala que, respecto al puente modular, se encuentra en operación, siendo que el CONAVI ya cuenta con el diseño que consistiría en una nueva estructura de dos carriles con una longitud de 15 metros. Manifiesta que además la Gerencia de Vías y Puentes continuará brindándole mantenimiento para que continúe funcionando hasta que logre la contratación para realizar el cambio de esa estructura. Añade que las autoridades competentes deben verificar si la edificación en mención se encuentra dentro de los límites de la zona de protección de cauces naturales y así identificar si el área es susceptible a daños por el flujo de aguas que aqueja a la propiedad, pues se podría estar irrespetando los retiros establecidos por la Ley, los cuales deben ser inspeccionados y controlados por la Municipalidad respectiva. Agrega que la solicitud del Comité Municipal de Prevención y Atención de Emergencias de Paquera sobre el dragado y canalización del río, se encuentra fuera de las competencias del Consejo Nacional de Vialidad. Afirma que, en cuanto a las inundaciones en la comunidad, es un problema que concierne a varias instituciones y cuya solución no se limitaría a la intervención de las estructuras de drenaje mayor en la ruta nacional no. 160. Añade en otro escrito que la orden de inicio a la Empresa Constructora Meco S.A. en la licitación Pública no. 2014LN-000017-OCV00 se dio a partir del 18 de abril de 2017, por lo

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

que los trabajos se realizarán en el trimestre que corresponde a setiembre, octubre y noviembre de 2018. Solicita que se desestime el recurso planteado.

7.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Esquivel Rodríguez**; y,
Considerando:

I.- Objeto del recurso. El recurrente reclama violación a sus derechos fundamentales, pues acusa que en la ruta nacional 160, Paquera- Cóbano, existen una serie de complicaciones que afectan a los vecinos, como por ejemplo en el poblado de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, se presentan problemas de socavación en una alcantarilla ubicada en esa carretera (Ruta Nacional 160 Paquera-Cóbano), lo que provoca inundaciones en las casas de habitación. Además acusa que se colocó un puente Bailey en ese sector, pero el mismo debe ser retirado y proceder con la construcción del puente que se requiere, ya que la utilización del puente Bailey está dando problemas con el fluido de los caudales de agua.

II.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a) La ruta no. 160 (Paquera-Cóbano) es una ruta nacional a cargo del Consejo Nacional de Vialidad (véase informe rendido).
- b) Mediante la licitación Pública 2014LN-000017-0C00 a cargo de la empresa Contratista Constructora Meco S.A., la Dirección Regional del Consejo Nacional de Viabilidad está trabajando en la propuesta de intervención con el objetivo de ampliar la capacidad actual de la alcantarilla existente así como los pasos de drenaje transversal sobre la ruta nacional no. 160, tomando en cuenta los niveles topográficos

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

existentes y definir la mejor solución que se adapte a las condiciones existentes en la entrada y salida de la alcantarilla, siendo que esta intervención está programada para ejecutarse en el tercer trimestre de este año (véase informe rendido).

- c) La orden de inicio del Consejo Nacional de Vialidad a la Empresa Constructora Meco S.A. en la licitación Pública no. 2014LN-000017-OCV00 se dio a partir del 18 de abril de 2017, por lo que los trabajos se realizarán en el trimestre que corresponde a setiembre, octubre y noviembre de 2018 (véase informe rendido).
- d) Respecto a la alcantarilla dentro de la propiedad privada de la Tienda Yami, ésta está direccionando un flujo de agua hacia el cauce natural y que aporta daños de erosión y deslizamiento en los taludes en apariencia de la propiedad privada (véase informe rendido).
- e) Respecto al puente modular (puente Bailey), situado en la ruta nacional no. 160, se encuentra en operación, siendo que actualmente se le da mantenimiento. Además, el Consejo Nacional de Vialidad ya cuenta con el diseño que consistiría en una nueva estructura de dos carriles con una longitud de 15 metros (véase informe rendido).

III.- Sobre el problema de alcantarillado en la ruta no. 160. Después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal verifica la violación a los derechos fundamentales respecto al problema del alcantarillado en la ruta nacional denunciada. Así, ha sido debidamente acreditado que, en la ruta no. 160 (Paquera-Cóbano), ruta que es nacional a cargo del Consejo Nacional de Vialidad, existen una serie de problemas con la capacidad actual de la alcantarilla existente así como los pasos de drenaje transversal, lo cual provoca inundaciones que pone en peligro la integridad física de los vecinos. Al respecto, inclusive el representante del Consejo Nacional de Vialidad informó bajo juramento que, mediante la

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

licitación Pública 2014LN-000017-0C00 a cargo de la empresa Contratista Constructora Meco S.A., la Dirección Regional del Consejo Nacional de Viabilidad está trabajando en la propuesta de intervención con el objetivo de ampliar la capacidad actual de la alcantarilla existente así como los pasos de drenaje transversal sobre la ruta nacional no. 160. Además, la orden de inicio del Consejo Nacional de Vialidad a la Empresa Constructora Meco S.A. en la licitación Pública no. 2014LN-000017-OCV00 se dio a partir del 18 de abril de 2017, por lo que los trabajos se realizarán en el trimestre que corresponde a setiembre, octubre y noviembre de 2018. En este sentido, se constata una omisión por parte del Consejo Nacional de Vialidad en otorgar un buen servicio público que no lesione o amenace los derechos fundamentales de las personas. Recordemos que este Tribunal ha mencionado que la Constitución Política recoge, implícitamente, el derecho fundamental de los administrados al buen y eficiente funcionamiento de los servicios públicos, esto es, que sean prestados con elevados estándares de calidad, el cual tiene como correlato necesario la obligación de las administraciones públicas de prestarlos de forma continua, regular, celer, eficaz y eficiente (véase sentencia número 2003-11223). Por consiguiente, lo que procede es declarar con lugar el recurso en cuanto a este extremo.

IV.- Sobre los demás reclamos. Ahora bien, el recurrente también reclama un problema de inundación provocado por la socavación de una alcantarilla en la propiedad de la señora Yamileth Jiménez. Al respecto, el recurrido asegura que la alcantarilla dentro de la propiedad privada de la Tienda Yami (señora Yamileth Jiménez) está direccionando un flujo de agua hacia el cauce natural y que aporta daños de erosión y deslizamiento en los taludes en apariencia de la propiedad privada. Por consiguiente, no se denota violación a los derechos fundamentales, ya que establecer si efectivamente es un problema en una propiedad privada o en la ruta nacional es tema que excede el carácter sumario del amparado. Por ende, al no

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

poder esclarecer esa situación, no se computa violación a los derechos fundamentales del recurrente ni de los vecinos en cuanto a este punto. Por último, el recurrente también acusa que se colocó un puente Bailey en ese sector, pero el mismo debe ser retirado y proceder con la construcción del puente que se requiere, ya que la utilización del puente Bailey está dando problemas con el fluido de los caudales de agua. No obstante, se comprueba que efectivamente existe un puente modular (puente Bailey), situado en la ruta nacional no. 160, el cual se encuentra en operación, siendo que actualmente se le da mantenimiento. Por consiguiente, no se comprueba que la existencia de ese puente esté amenazando la integridad física de los vecinos, por lo que en cuanto a este aspecto también se descarta violación a los derechos fundamentales.

V.- En conclusión. Ahora bien, es menester aclarar que el presente recurso de amparo se declara parcialmente con lugar en contra del Consejo Nacional de Vialidad por el problema de las alcantarillas en la ruta no. 160, no así respecto a los demás reclamos, por lo señalado en los considerandos anteriores, ni tampoco respecto al Consejo de Seguridad Vial ni a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, pues estas instituciones no tienen competencia para solucionar el problema detectado, sino que es competencia del Consejo Nacional de Vialidad. Por ende, lo que procede es declarar sin lugar el recurso respecto de estos reclamos y respecto a estas instituciones.

VI.- NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO. En tesis de principio, considero que los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, si entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en este caso, en que se acusan problemas de inundaciones de las viviendas de los vecinos del poblado Valle Azul de Paquera, Puntarenas, debido a la socavación en una alcantarilla ubicada en la carretera principal (Ruta Nacional 160 Paquera-Cóbano), lo que pone en peligro la integridad física y seguridad de los vecinos del lugar y causa daños en sus inmuebles por socavamiento del terreno; así como la falta de construcción de un puente del lugar, en sustitución del puente Bailey que está dando problemas por el fluido de los caudales de agua, con peligro para la seguridad y vida de las personas.

VII.- VOTO SALVADO DE LA MAGISTRADA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

He venido salvado el voto en aquellos casos que se trate de corregir por medio del recurso de amparo la simple inactividad de la administración, en obras de infraestructura tales como aceras, puentes, lastreado de calles, alcantarillas, alcantarillado pluvial entre otras, con el argumento de que pueden ser discutidos en la vía de legalidad ordinaria, considerando que la Sala no es, ni debe constituirse, en una instancia única u omnipresente que demerite las otras vías de tutela judicial creadas por el constituyente y el legislador al efecto. He aclarado sin embargo que sí estimo como tutelables en esta vía casos de inactividad de la administración en los temas señalados si con ella se produce afectación directa al ejercicio de derechos fundamentales regulados en la Constitución Política o a los tratados internacionales de derechos humanos, siempre que sean susceptibles de ser conocidos en un proceso muy sumario y de especial naturaleza y urgencia como es el amparo como instituto procesal.

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

En este caso el listado de hechos demostrados permite concluir que no existe ningún elemento de convicción suficiente para tener por cierto que la omisión reclamada pone en peligro la vida, la integridad o incluso arriesga gravemente la propiedad de las personas.- Por ello, estimo necesario declarar sin lugar el recurso para que las partes acudan a la vía correspondiente en protección de sus derechos legales.-

VIII.- Voto salvado del Magistrado Hernández Gutiérrez.- El suscrito Magistrado se separa del criterio de mayoría, salva el voto y declara sin lugar el recurso con base en las siguientes consideraciones. En reiteradas ocasiones he indicado que bajo mi criterio, la jurisdicción constitucional debe valorar y pronunciarse a favor de la realización de obras y reparación de caminos públicos, cuando su situación o mal estado incida de manera directa en la vulneración de un derecho fundamental claramente individualizable. De forma cotidiana, esta Sala conoce situaciones relacionadas con caminos y vías públicas en presunto mal estado, de forma que cuando se acredite que con ello se violenta otro derecho fundamental y afecta de manera concreta a personas en particular, concuerdo con el criterio del Tribunal que declara con lugar el recurso. Sin embargo, en este caso, la parte recurrente omite indicar si el problema que denuncia incide de forma directa en el respeto y protección de un derecho fundamental de personas concretas, por lo que en mi criterio no logra acreditarse alguna relación de causalidad directa en ese sentido. De tal manera, ante esta falta de acreditación de relación con algún derecho fundamental de persona concreta, es que siguiendo mi criterio y bajo los precedentes ampliamente reiterados en esta materia por la misma Sala Constitucional, estimo que el presente recurso debe ser declarado sin lugar.

IX.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico,

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso en contra del Consejo Nacional de Vialidad. Se ordena a Carlos Solís Murillo, en su condición de director ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien ejerza el cargo, que gire las órdenes necesarias y tome las medidas correspondientes para que, dentro del plazo de 6 meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen las obras y mejoras necesarias para resolver de manera definitiva el problema de alcantarillado existente así como los pasos de drenaje transversal sobre la ruta nacional no. 160. Se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al recurrido mencionado. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Fernando Castillo V.
Presidente a.i

Nancy Hernández L.

Jose Paulino Hernández G.

Ana María Picado B.

Luis Fdo. Salazar A.

Marta Eugenia Esquivel R.

Hubert Fernández A.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



P8PIMCYA9OG61

EXPEDIENTE N° 18-009635-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzalez Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

8.- **SE CONOCE** COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 14 de Agosto del 2018, De: Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. Dirigido a: Johnnathan Elizondo NCC Abogados- **ASUNTO:** Adjunto COPIA DE OFICIO –IMP-466-2018, 14 de agosto del 2018. Dirigido a: Lic. Winston Jenkins Lacayo-Representante Legal –Servicios de Asesoría Legal JAF, S.A., Lic. Johnnathan Elizondo –Asistente Legal NCC Abogados. QUE DICE:

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Cedula jurídica: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL



Paquera, 14 de Agosto del 2018
OFICIO- IMP-466-2018

Lic. Winston Jenkins Lacayo
Representante Legal
Servicios de Asesoría Lega JAF, S.A.
Lic. Johnnathan Elizondo
Asistente Legal NCC Abogados.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, en atención a su solicitud de permiso de construcción para la reparación de un pequeño embarcadero que se encuentra en la finca propiedad de la compañía Servicios de Asesoría Lega JAF, S.A. (plano catastro P-21305-74, 15 Nov 1974). Una vez realizada la inspección en el lugar se remite el oficio suscrito por el Lic. Alban Ugalde García, encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre con la información para el proceso respectivo.

Agradeciendo su atención.

Se suscribe;

Sidney Sánchez Ordóñez
Intendente Municipal.



Cc. Departamento de Zona Marítimo Terrestre
Cc. Departamento Ingeniería Municipal
Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

9.-SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 16 de agosto del 2018, De: Geraldine Chaves Zúñiga- UNED. **ASUNTO:** INVITACIÓN: Foro Retos y Desafíos en la Gestión de la Capacitación Municipal en Pacífico Central. Lugar: INA –Cocal Puntarenas- 24 de Agosto 2018, 9:00 a.m.

10. SE CONOCE OFICIO IMP- 469-2018, 16 de Agosto del 2018, de la señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Mediante la presente les comunico mi ausencia en la sesión del 16 de agosto del presente año. Ya confirmado en agenda, hoy tenía la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, además debía de entregar documentación en el Contencioso Administrativo.

-La Intendente Municipal llamó a Natalia para que explique cómo va el proceso de los proyectos

La señora Sidney Sánchez Ordóñez dice: Natalia, empiece informando con el tema de las Boyas en la Isla.

-Se presenta Natalia Arroyo García, saluda a los presentes y menciona:

1-) PROYECTO SEÑALIZACIÓN -BOYAS EN ISLA TORTUGA: Lo del ICT estaba en el Extraordinario que aprobaron en Contraloría, para iniciar el proceso de la compra, porque es compra de materiales. Este Proyecto ya Iris montó el Cartel pero como es un proyecto nuevo que nunca se ha hecho, es algo que no tenemos mucho conocimiento, habían algunas dudas y le preguntamos al ICT, pero ellos dicen que es un proyecto Piloto, un plan piloto, o sea algo nuevo que van a implementar apenas, entonces están como en la parte legal, revisando que no hay ningún problema en el cartel para poder hacer la compra, el cartel está a un 90% avanzado, pero si hay cosas legales que como es un proyecto nuevo nosotros lo desconocemos, y ellos también, entonces están tratando de finiquitar los detalles para poder hacer la compra. Y ese proyecto es de señalización en la Isla, es como sistema de boyas es lo que van a hacer, para poder hacer un ordenamiento a la hora de parqueo marítimo en la Isla y el depósito ya el ICT lo hizo que fueron 7 millones, por eso es que ellos están detrás del proyecto que se ejecute lo antes posible porque necesitan justificar lo antes posible el desembolso.

2-) PROYECTO MOPT/BID: El camino de San Rafael está incluido en el proyecto MOPT /BID, que es una contrapartida con el Concejo que son 62 millones, que ya está en el presupuesto de nosotros, entonces esa contrapartida ya está lista para en el momento en que arranque el proyecto ejecutamos la parte de nosotros, pero tenemos que esperar porque es un proyecto en conjunto el asfalto verdad, tenemos que esperar que el MOPT también arranque y aquí está la última nota que recibimos en Julio, ellos dicen que el proyecto ya se inscribió en MIDEPLAN y ya se aprobó por la Presidencia, pero como es un Préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) tienen que tener la aprobación de la parte del Banco. En esa etapa es en la que está, la semana pasada llamamos y dijeron que el proyecto ya está incluido, aquí está la nota en la última página está incluido Paquera, (dio lectura) "Mejoramiento del Sistema de Drenaje, colocación y sub-base, colocación de base y tratamiento superficial en Santa Cecilia- San Rafael", son 4 kilómetros y resto. Entonces, el proyecto sí está pero la última aprobación es la del Banco y están esperando eso. Doña Olga me dice que ellos ya

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

tienen prácticamente la Unidad Ejecutora lista, porque en el momento que le den el visto bueno arrancan, por el corto tiempo que ya queda. Pero sí, nosotros tenemos que esperar eso y la plata de nosotros sí ya está lista.

PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE SAN RAFAEL: El Puente es con el INDER y el MOPT, está prácticamente avanzado, la última información que se había dado era lo del convenio; lo que pasa es que se había hecho un Convenio tripartita entre las tres partes: MOPT, INDER Y CONCEJO, pero el MOPT dice que con la entrada de la nueva Ley, entonces no puede aportarle nada al Concejo, porque el Concejo tiene los recursos, entonces solicitan que haga el Convenio entre INDER Y CONCEJO, y entre MOPT y el INDER, al final todo va para el mismo fin pero lo pidieron así, entre partes, entonces tuvimos que renovar el convenio que creo ustedes ya lo aprobaron hace como 15 u 8 días el nuevo, y ya se envió al INDER. Ahora ellos tienen que aprobar el de INDER y MOPT, luego aprobar los dos convenios que tenemos ya listos. También el INDER está corriendo porque es plata que está presupuestada y hay que ejecutarla lo antes posible. Posiblemente el **Puente y el Asfaltado** si salga, pero tenemos que esperar esas dos partes.

CRONOGRAMA DE PROYECTOS

PROYECTO ASFALTO CAMINO VAINILLA: Luego lo que son los proyectos de aquí, ahorita ya vamos a arrancar con el Asfalto de Vainilla, porque es un recurso que va del año anterior, es un dinero de Caja Única y ya lo tenemos presupuestado, ya se le pasó a la Proveedora, ya el Ingeniero dio el Informe de Decisión Inicial y posible en estos días se haga el Proceso de Contratación.

CONSTRUCCION DE BODEGAS, AULAS Y SALÓN MULTIUSO: también vamos a arrancar con la construcción de las bodegas, aulas y salón multiuso, hay un diseño de varias cosas, ese también se le pasó a la Proveeduría, pero está definiendo unos detalles para poder iniciar el proceso de contratación.

ENMALLADO PERIMETRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL: vamos a dar un chance a la otra semana para pasarlo (proveeduría) para que ella vaya arrancando con los que ya se le pasaron.

ENMALLADO DE LAS PLAZAS DE DEPORTE DE RIO GRANDE Y PLAZA DEPORTES PAQUERA: En el caso de la Plaza de Río Grande se les va a donar la malla para que ellos continúen el proyecto de enmallado. En el caso de Paquera es mejorar una parte y se va a enmallar el resto que hace falta, al igual se va a hacer una pequeña gradería. Estos ya están para ejecutar, pero a Proveeduría no le podemos pasar todos los proyectos de un solo, porque no puede abrir tantos en el SIAC (Sistema) solo creo que son cuatro que puede abrir, luego cerrar y abrir otros, ahí vamos poquito a poco.

PUENTE SOBRE RIO LA LUCHA: lo del puente ya está para ejecutarlo, el Ingeniero está haciendo la solicitud de materiales, en el momento que ya se decida eso iniciamos con el puente, porque ya tenemos la plata en Caja Única y tenemos el Cartel elaborado.

PARQUE EN RIO GRANDE: Es una plata de Partidas Específicas, que nos corresponde a nosotros pero lo maneja la Municipalidad de Puntarenas, ese proyecto se incluyó el año pasado, fue aprobado este año, y está para ejecutarse también. Está pendiente enviar el diseño, ellos compran los materiales conforme al diseño que se les envía.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

COMPRA DE ALCANTARILLAS: Ya se hizo el proceso, hubo un problemilla con una apelación, ya se resolvió y se adjudica a la empresa y se trasladaría como a la siguiente semana.

MATERIALES CABEZALES DE ALCANTARILLAS -VALLE AZUL: En Valle Azul, se había acordado hacer los cabezales de las alcantarillas que se pusieron cuando se dio lo de la inundación, ya se hizo el proceso de compra de materiales, ahora Sidney tiene que coordinar lo que es la Mano de Obra, que era lo que se iba a hacer con la comunidad, también se adjudicó la compra y está en proceso de compra.

Indica la Señora Intendente Municipal: creo que eso es todo, muchas gracias Natalia.

COMENTARIOS REALIZADOS:

Comenta el señor Eduardo González Sánchez- Presidente Municipal: Voy a dar paso a leer una moción del asunto de la Ruta 160, Referente a terrenos en zona marítimo, el Concejo tiene que dar una autorización para que se pueda donar la franja de terreno para la construcción de la calle. Hay que nombrar a un representante, fui a la reunión de seguimiento el jueves anterior quieren formar una comisión fiscalizadora, va a haber representantes de las asociaciones, y de la Municipalidad, vecinos de Río Grande, miembros de las Cooperativas. Como vino el Diputado Don Oscar, que informó que tuvieran mucho cuidado con la empresa Orosi, pero ya explicaron ellos.

Agrega la señora Sidney Sánchez: yo no tenía miedo, porque AZVI tiene el 60% es la empresa Española. El señor lo que dio fue miedo, tiene razón, porque Monteverde está paralizado, ellos no saben que aquí fueron dos empresas que lo ganaron (Consorcio AZVI-OROSI) pero estamos salvados que la empresa española. Claro yo me hubiera asustado si hubiera sido solo OROSI.

ARTÍCULO N° 3. MOCIONES.

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ- INTENDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDOS:

1)-Este Concejo Municipal de Distrito de Paquera, fue creado como Gobierno Municipal con la convicción de promover y administrar los intereses de todos sus habitantes.

2)-Para lo anterior debe fijar una política de acción y de atraer inversión turística, con la iniciativa de creación de fuentes de empleo, nuevas empresas agroindustriales que se instalen en su territorio para industrializar y comercializar el producto de diversas frutas, para lo cual se necesita la pronta habilitación de la Ruta 160-tramo de Paquera a Playa Naranjo es decir para lograr fácilmente la movilización de personas, bienes y servicios en esta zona del país mostrando un beneficio social positivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

3)-EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA, Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, a través del Decreto N° 40913-MINAE-MOPT del 09 de enero de 2018, Considerando XI y Artículo: 1, declaró de Conveniencia Nacional el Proyecto de Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta N° 160, tramo "Playa Naranjo-Paquera" (entronque Rutas Nacionales N° 21 y N° 160 en Playa Narango hasta Paquera)".

4)-El Ing. Edgar Granados Redondo, Gerente General-Predios de Terrenos necesarios para ampliación de la ruta nacional 160-Paquera, me efectuó consulta sobre si procede pagar expropiación por la franja necesaria para ampliación de la Ruta 160, que se tomará de los terrenos de la Zona Marítima Terrestre ocupados por la Compañía Cafetalera del Norte S.A, cedula Jurídica: 3-101-90808, en Playa Panamá del Sector de Río Grande y Elida Calero Caravaca, Cedula: 6-076-310 del Sector de Bahía Gigante de Paquera.

5)-Consultado al respecto el Departamento de la Zona Marítima Terrestre, a través de su oficio numero: 110-13-08-2018-DPT-ZMT-PAQ, al respecto me indicó: **"En orden a la Ley N. 6043 de 2 de marzo de 1977, Ley sobre zona marítimo terrestre, Establece dicha Ley: "Artículo 1º.- La zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta Ley"... Por lo anteriormente expuesto, citas de derecho, jurisprudencia constitucional aplicable al caso concreto, no hay posibilidad legal de compensar por parte de este Concejo Municipal de Distrito o por la Gerencia General de Predios De Terrenos Necesarios Para Ampliación De La Ruta Nacional 160-Paquera-), a: 2)-A-SOCIEDAD CAFETALERA DEL NORTE S. A., Cedula Jurídica: 3-101-90808 y a la Señora: 2)-B-ELIDA CALERO CARAVACA, Cedula. 6-076-310; porque esos terrenos por ellos ocupados y por ende administrados por este Concejo Municipal de Distrito, según Artículo 73 Bis de la Ley supra citada (LEY 6043), en parte se encuentran dentro de la franja necesaria para la construcción de las ampliaciones y mejoras del tramo de carretera Ruta Nacional 160, Sección Playa Naranjo a Paquera, según Ley 9282, entonces aquí lo que corresponde es previa aprobación expresa municipal (Moción/Acuerdo Municipal que así lo autorice)".**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

PROPUESTA:

Para que este Concejo Municipal expresamente consienta tomar las franjas necesarias para ampliación de la Ruta 160, por parte de Gerente General-Predios de Terrenos Necesarios Para Ampliación de La Ruta Nacional 160-Paquera de los terrenos de la Zona Marítima Terrestre ocupados por la Compañía Cafetalera del Norte S.A, cedula Jurídica: 3-101-90808, en Playa Panamá del Sector de Río Grande y Elida Calero Caravaca, Cedula: 6-076-310 del Sector de Bahía Gigante de Paquera. Se proceda a notificar el Acuerdo que sobre esta moción se dé:

1)-Se procede a notificar el presente Acuerdo Municipal a las COMPAÑÍA CAFETALERA DEL NORTE S.A, cedula Jurídica: 3-101-90808, que sobre su ocupación-Usó Temporal en Playa Panamá del Sector de Río Grande de Paquera, se estará tomando una franja de 1032 M2 (Mil treinta y dos metros cuadrados) para la ampliación de la Ruta 160, según croquis aportado por parte de Gerente General-Predios De Terrenos Necesarios Para Ampliación De La Ruta Nacional 160-Paquera.

2)- Se procede a notificar el presente Acuerdo Municipal a la señora OCTAVIA ELIDA CALERO CARAVACA, CEDULA: 6-076-310 que sobre su ocupación-Usó Temporal en del Sector de Bahía Gigante de Paquera se estará tomando una franja de 1862 M2 (Mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados) para la ampliación de la Ruta 160, según croquis aportado por parte de Gerente General-Predios De Terrenos Necesarios Para Ampliación De La Ruta Nacional 160-Paquera.

A.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la moción presentada por la señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendenta Municipal. Se proceda con la respectiva notificación de manera individual.

“Conocida y discutida la moción se somete a votación y es aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

A-1.1-) ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: SE PROCEDE A NOTIFICAR el presente ACUERDO MUNICIPAL a las COMPAÑÍA CAFETALERA DEL NORTE S.A, cedula Jurídica: 3-101-90808, que sobre su ocupación-Usó Temporal en Playa Panamá del Sector de Río Grande de Paquera, se estará tomando una franja de 1032 M2 (Mil treinta y dos metros cuadrados) para la ampliación de la Ruta 160, según croquis aportado por parte de Gerente General-Predios De Terrenos Necesarios Para Ampliación De La Ruta Nacional 160-Paquera.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE AGOSTO 2018

No.177-2018

A-1.2-) ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: SE PROCEDE A NOTIFICAR el presente ACUERDO MUNICIPAL a la señora OCTAVIA ELIDA CALERO CARAVACA, CEDULA: 6-076-310 que sobre su ocupación-Uso Temporal en del Sector de Bahía Gigante de Paquera se estará tomando una franja de 1862 M2 (Mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados) para la ampliación de la Ruta 160, según croquis aportado por parte de Gerente General-Predios de Terrenos Necesarios Para Ampliación de La Ruta Nacional 160-Paquera.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N° 4. ASUNTOS VARIOS. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 5. ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Con base a lo expuesto por la Intendenta Municipal, en el informe de Intendencia. Solicitar a la Administración Municipal realizar la gestión para la contratación de mano de obra para construcción de Cabezales.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B- SE ACUERDA: Nombrar un representante para integrar la Comisión Fiscalizadora Proyecto Ruta Nacional 160. Se nombra a la señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendenta Municipal.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se cierra la sesión al ser las once horas y cuarenta y seis minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.